



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

01 AGO. 2023

VISTO:

E Informe N° 000556-2023-MPCH/GIGESI, del 26 de julio de 2023 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, e Informe N° 569-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de la misma fecha, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiendo que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato n° 242-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el representante legal común del Consorcio Piura, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**; por el monto de S/ 63,660,890.29 (sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa y 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato n° 244-2022-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Consorcio Supervisión Virgen de Asunta, para la supervisión de la ejecución de la obra antes mencionada, por un monto de S/ 2,825,815.41 (sin IGV) y con un plazo de ejecución de 720 días calendario y 60 días calendario para la revisión de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 103-2023-CP, de fecha 19 de julio de 2023, el contratista presentó a la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA los cronogramas/programaciones de obras y calendarios de participación de personal clave y no clave para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**; ante el reinicio del plazo de ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Carta N° 0120-2023-CSUIVA/RC de fecha 20 de julio de 2023, el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN DE ASUNTA remite a la Entidad la actualización de cronogramas y programaciones de obra y calendarios de participación de personal, por reinicio del plazo de ejecución de obra; para su revisión y aprobación respectiva;

Que, en el INFORME N° 047-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO de fecha 25 de julio del 2023, la coordinadora de obra Ing. Greyssi Milagros Ramos Vilcarromero, concluye manifestando que, en calidad de coordinador de obra procedió a la revisión de los cronogramas y programación de obra actualizados por reinicio del plazo de ejecución de obra, encontrándolos analíticamente correctos, toda vez que la programación GANTT y programación PERT-CPM han sido desfasados 49 días calendario con respecto a la programación vigente correspondiente a los cronogramas de obra actualizados por aplicación del artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra, tiempo que corresponde al período de suspensión de plazo; y en función a esta programación se realizaron la asignación de recursos e insumos dando origen al calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y equipos, calendario de utilización de equipo, así como el calendario de participación de personal clave y no clave, especificando que la fecha de reprogramación de término de ejecución de obra es el 24 de febrero de 2025; por lo que recomienda su aprobación;



Que, mediante Informe n° 569-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, del 25 de julio de 2023, la Ing. Merlita Araceli Bacalla Fernández, Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite conformidad de actualización del Programa de Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**;

Que, mediante Informe N° 556-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 26 de julio de 2023 el Ing. John Hilmer Saldaña Núñez, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite CONFORMIDAD e indica que, debe APROBARSE los Cronogramas y programaciones de obra y calendarios de participación de personal clave y no claves actualizados por reinicio de plazo de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, mediante acto resolutivo;

Que, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra, durante periodos y avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar los avances físicos de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra;

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual";

Que, asimismo, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra¹, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra²;

Que, por consiguiente, estando a lo establecido en la norma legal acotada, y a la conformidad otorgada por la Coordinadora de Obra Ing. Greyssi Milagros Ramos Vilcarromero, por la Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas y por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones,

¹ Así, por ejemplo, si una obra tenía como plazo de ejecución ciento veinte (120) días y los trabajos debieron iniciarse el 1 de enero de 2016 pero efectivamente se iniciaron el 15 de enero del mismo año, correspondía que la fecha de finalización de los trabajos se aplazara del 1 de mayo de 2016 al 15 de mayo del mismo año.

² Opinión N° 203-2013/DTN.



resulta procedente la aprobación de los cronogramas actualizados por reinicio del plazo de ejecución de obra, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA Y PROGRAMACIONES DE OBRA Y CALENDARIOS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE actualizados por reinicio del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° 2501753, consistentes en:

1. Programación Gantt y PERT-CPM actualizado
2. Calendario de avance de obra valorizado actualizado
3. Calendario de adquisición de materiales y equipos
4. Calendario de participación de Personal Clave
5. Calendario de participación de Personal no Clave

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a. Contratista Representante Legal Común del Consorcio Piura, al supervisor de obra Representante Legal del Consorcio Supervisor Virgen Asunta, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 091-2023- MPCH-GM/G

DESTINATARIO : FLORENTINO SERVÁN SERVÁN
Representante común CONSORCIO PIURA

DOMICILIO REAL : JR. PEDRO RUIZ S/N (FRENTE A LA OBRA - MERCADO)

FECHA DE EMISIÓN : 01 DE AGOSTO DE 2023



De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MPCH/GM, de fecha 01 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDINSON CUEVA VEGA
Gerente Municipal

FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE: Cynthia Roband Huaman

DNI: 72160406

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☒ ADMINISTRADO ☐ FAMILIAR ☐ OTROS:

FECHA: 01 / 08 / 23 HORA: 09:42am

FIRMA
[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

FIRMA
Nombre del notificador: Anthony Christian Algei
DNI: 47590963





DESTINATARIO : **DARWIN HAROLD SÁNCHEZ SALÓN**
Representante común CONSORCIO
CONSTRUCTOR VIRGEN ASUNTA

1069

DOMICILIO REAL : **PJE. EVA DORILA S/N BARRIO ALONSO DE ALVARADO**

FECHA DE EMISIÓN : **01 DE AGOSTO DE 2023**

De conformidad con el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Gerencia Municipal cumple con notificar el siguiente documento:

1. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MPCH/GM, de fecha 01 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

EDINSON CUEVA VEGA
Gerente Municipal

FIRMA Y SELLO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE: [a ser completado por el notificador]

NOMBRE:

DNI:

VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO:

☐ ADMINISTRADO ☐ FAMILIAR ☐ OTROS:

FECHA: ____/____/____ HORA: ____:____

FIRMA

[De la persona que recibe la cédula de notificación]

[A ser completado por el notificador]

OBSERVACIONES:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO:

Se adjunta foto ☐

FIRMA

Nombre del notificador: **Anthony Queisbon**
DNI: 47590963

